



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)**

**7777**

*Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica y se incrementa el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas de minimis para replantar árboles*

El día 17 de mayo de 2018, se publicó en el BOIB n.º 61 la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas de minimis para replantar árboles.

El plazo máximo establecido a la mencionada Resolución para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionables objeto de la ayuda, en concreto, una de las actuaciones subvencionables es la plantación de algarrobos injertados y la resolución mencionada fija el 31 de mayo de 2019 como fecha límite para llevar a cabo las actuaciones, cuando los algarrobos se injertan, hasta finales de junio.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la mencionada Resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de mil euros (1.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2018 y con la posibilidad de ampliar su la dotación de la partida presupuestaria.

Visto el número de solicitudes presentadas, que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y vistas la disponibilidad presupuestaria y la importancia que tiene para el sector, se procede a incrementar la cuantía máxima de la convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Se incrementa en novecientos noventa y nueve mil euros (999.000,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas de minimis para replantar árboles, para el ejercicio 2018, aprobada mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 10 de mayo de 2018, y publicada en el BOIB n.º 61, de 17 de mayo de 2018, y le queda destinado un crédito final de un millón de euros (1.000.000,00 €).

##### **Segundo**

Modificar la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 10 de mayo de 2018, y publicada en el BOIB n.º 61, de 17 de mayo de 2018, en el siguiente sentido:

1. Se añaden dos puntos, el 2 y el 3, al apartado segundo, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. Setecientos mil euros (700.000,00 €) de este importe están financiados con el impuesto de turismo sostenible del año 2017, previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo, del impuesto sobre estancias turísticas a las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible. Los trescientos mil euros (300.000 €) restantes, se completan con el presupuesto del FOGAIBA.

3. La concesión y el pago irá, primeramente, a cargo del presupuesto del ITS y, al agotarse este crédito, se podrá pagar a cargo del presupuesto propio.”

2. Se modifica el punto 1 del apartado cuarto, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Constituye actividad subvencionable la replantación de albaricoqueros, almendros, higueras, algarrobos injertados, olivos o ciruelos en los términos establecidos en el punto 1 del apartado tercero. Únicamente se podrán subvencionar las actuaciones objeto de ayuda llevadas a cabo desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019.”

3. Se modifica el punto 1 del apartado onceavo, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. El plazo para justificar la realización de las actuaciones objeto de ayuda empezará a contar desde la presentación de la solicitud y





acabará el 31 de octubre de 2019.”

### Tercero

Esta Resolución se debe de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar, junto con la corrección del extracto publicado, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 19 de julio de 2018

**El presidente del FOGAIBA**

Vicenç Vidal Matas

